

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 248 -2021-UNSAAC

Cusco, 13 de agosto de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, la Resolución de Asamblea Universitaria Nro. AU-004-2021-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en el Expediente Nro. 0174-2025-0-1001-SP-CI-01, sobre Acción Popular, seguido por Máximo Córdova Huamani contra la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ha emitido la resolución N° 30 de fecha 25 de junio de 2021 requiriendo a la UNSAAC cumpla con informar sobre las acciones tomadas a fin de hacer efectiva el cumplimiento de la Sentencia contenida Que, Resolución de la Sala Civil, antes mencionada, ha sido de conocimiento de la Asamblea Universitaria, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de agosto de 2021, habiendo aprobado por mayoría conceder al Consejo Universitario de la UNSAAC un plazo de noventa (90) días, para que proponga ante la Asamblea Universitaria la constitución de las Facultades en el marco de la Sentencia emitida por el Poder Judicial, consecuencia de la Acción Popular; acuerdo trasuntado en la Resolución Nro. AU-004-2021-UNSAAC de fecha 06 de agosto de 2021;

Que, para dar cumplimiento a la Resolución de Asamblea Universitaria antes mencionada, la misma ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria Virtual, efectuada en fecha 11 de agosto de 2021. Después de un amplio debate y opiniones vertidas por los miembros integrantes del Consejo Universitario, se ha consensuado conformar una Comisión Especial, fijándose para ello dos mociones: **1)** Conformar Comisión Especial integrada por la totalidad de los miembros del Consejo Universitario, más los Directores de Departamento Académico de las diferentes Facultades de la UNSAAC y **2)** Conformar una Comisión Central entre los miembros del Consejo Universitario, sometida al voto en forma nominal, la moción 1) ha sido aprobada por mayoría;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR COMISION ESPECIAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, encargada de elaborar la propuesta de constitución de Facultades de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el marco de la Sentencia emitida por el Poder Judicial, en el proceso de la Acción Popular, la misma que estará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- DRA. PAULINA TACO LLAVE, Vicerrectora Académica de la UNSAAC

INTEGRANTES:

- DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, Vicerrector de Investigación de la UNSAAC
- M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil.
- MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS BARCENA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica.
- DRA. MERY LUZ MASCO ARRIOLA, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- DRA. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado.
- EST. BRYAN ITALO QUISPE PALOMINO, Delegado del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario
- EST. YBETH CORRALES ACHAHUANCO, Delegada del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario
- EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, Delegado del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario
- EST. KAREN YULY MOLINA MAMANI, Delegada del Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario
- DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADEMICOS de las diferentes Facultades de la UNSAAC.

COMO OBSERVADORES:

- Representante del SINDUC
- Representante del SINTUC
- Representante de la de la FUC

SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Especial mencionada, deberá cumplir con la tarea encomendada en el plazo más breve posible, concluido el cual deberá presentar la Propuesta de constitución de Facultades de la UNSAAC ante el Pleno del Consejo Universitario para su aprobación, para luego ser puesto a consideración de la Asamblea Universitaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TR.:

RECTOR.- VRAC.- VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACION Y METODOS.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.-AREA DE SELECCION Y EVALUACION.-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES (46).- ESCUELA DE POSTGRADO.-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- SINDUC.- SINTUC.- FUC.- ASESORIA JURIDICA.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-COMISION (13).-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.SG: ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO
M. Mylaska Villagarcía Zerceda
ABOG. M. MYLASKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (a)